Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CXCIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de mayo de 2012

A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 500

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL DE OPERACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1902, 298-B1, 1856, 1840, 1839, 522-A1, 1828, 1720, 1726, 1727, 274-BI, 475-AI, 275-BI, 1924, 1923, 1925, 1914, 1899, 312-BI, 527-AI y 1921.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1870, 1872, 1928, 1929, 1930, 525-A1, 518-A1, 1848, 1849, 1910 y 1624.

SUMARIO:

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL DE OPERACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE **BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA** DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO.

INTRODUCCION.

El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 13.22 segundo párrafo y 13.26 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 44, 46 y 47 fracción I de su Reglamento, tiene entre otras funciones, expedir su manual de operación que le permita actuar como un órgano colegiado comprometido con los principios de eficiencia, eficacia, imparcialidad, legalidad, transparencia y honestidad, en la tramitación y realización de los procedimientos adquisitivos.

Por lo anterior, es necesaria la expedición de un instrumento administrativo que precise las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México y que establezca las atribuciones, funciones y políticas que regularán su actuación.

H. **ANTECEDENTES**

Con la entrada en vigor del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, se da inicio a una nueva etapa en la Administración Pública Estatal con relación a la planeación, ejecución y control de las adquisiciones del sector público, que lleva implícito un proceso de descentralización de la función adquisitiva de bienes y servicios en las dependencias, entidades y tribunales administrativos.

Ante ésta nueva forma de operar los sistemas y procesos de adquisiciones, la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, integró su Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el cual inicio formalmente sus operaciones al publicarse en la Gaceta del Gobierno el 29 de abril de 2004.



El Comité en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2012, mediante Acuerdo No. UTSEM/CASO/22/03/2012, determinó la aprobación y expedición del presente Manual de Operación, que contiene los lineamientos normativos complementarios al marco jurídico, por lo que, con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13.22, 13.23, 13.25 y 13.26 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 44, 45, 46 y 47 fracción I de su Reglamento; 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se expide el presente Manual de Operación del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

III. OBJETIVO

El presente Manual, tiene como objetivo principal, establecer los lineamientos de actuación de cada uno de los miembros del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, en cumplimiento a lo establecido en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, con el propósito de participar con responsabilidad en el análisis y opinión de los asuntos sometidos a su consideración a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el manejo adecuado de los recursos públicos, al conducir su actuación de manera eficiente y eficaz, a través de reglas que le permitan transparencia, racionalidad y control de los mismos.

IV. MARCO JURIDICO

LEGISLACION FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código de Comercio.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley General de Sociedades mercantiles.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Lev de Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley de Impuestos Sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

LEGISLACION ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.
- Ley cara la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.
- Manual General de Organización de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
- Ciasificador por Objeto del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Acuerdo que norma el registro de empresas y personas físicas objetadas.
- Demás disposiciones que sean aplicables.

CAPITULO PRIMERO DEFINICIONES



- 1. Universidad. A la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.
- II. Convocante. A la Universidad, quien instrumentará un procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios, en el cual convoca, invita o elige a personas con interés y capacidad para presentar propuestas.
- III. Comité. Al Organo Colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar a la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios.
- IV. Licitación Pública. Modalidad adquisitiva de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública que realice la convocante, por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y demás circunstancias pertinentes, para celebrar un contrato determinado, mediante convocatoria pública.
- V. Invitación Restringida. Excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante la cual la convocante, adquiere bienes y contrata servicios, invitando a cuando menos a tres personas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VI. Adjudicación Directa. Excepción al procedimiento de Licitación Pública de adquisición de bienes y la contratación de servicios, en el que la convocante designa al proveedor de bienes y prestador del servicio, con base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Operación Consolidada. Aquélla que conjunta en un solo procedimiento, por su uso generalizado o volumen, la adquisición de bienes y contratación de servicios, a fin de obtener las mejores condiciones disponibles, en cuanto a volumen, precio, calidad, financiamiento, oportunidad, forma de pago y demás circunstancias pertinentes.
- VIII. Libro. Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- IX. Reglamento. Al Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- X. Manual. Manual de Operación del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México
- XI. Bases. Documento público expedido unilateralmente por la convocante donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, terminos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

CAPITULO SEGUNDO DE LA INTEGRACION DE COMITE

Artículo 2. El Conité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad, se integrará de la siguiente forma:

- 1. Presidente. Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, con derecho a voz y voto.
- II. Secretario Ejecutivo. Jefe de la Oficina de Servicios Generales, Servidor Público designado por el Presidente, quien participara sólo con derecho a voz.
- III. Representante del Area Financiera. Representante del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, con función de vocal, con derecho a voz v voto.
- IV. Representante del Area Jurídica. Abogado General, con función de vocal, con derecho a voz v voto.
- V. Representante de la Unidad Administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de servicios. Con función de vocal, con derecho a voz y voto.
- VI. Representante del Organo de Control Interno. Será el Titular del Organo de Control Interno, con función de vocal, quién participará únicamente con derecho a voz.

Artículo 3. Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

Artículo 4. Son funciones del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios, las siguientes:

- I. En la primera sesión ordinaria del año aprobar el calendario de las sesiones ordinarias del ejercicio presupuestal;
- II. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública;
- III. Tramitar los procedimientos de Licitación, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente;
- IV. Emitir los dictámenes de adjudicación;
- V. Expedir su manual de operación y su actualización cuando corresponda;
- VI. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estime convenientes;
- VII. Analizar la documentación y evaluar las propuestas presentadas de los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios y emitir la opinión correspondiente;
- VIII. Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por las contratantes, para subcontratar total o parcialmente el suministro de bienes o prestación de servicios;
- IX. Solicitar asesoría técnica a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y/o a las cámaras de comercio, industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan;
- X. Implementar acciones para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y contratación de servicios;
- XI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- XII. Vigilar la correcta aplicación de la normatividad correspondiente a la adquisición, arrendamiento y servicios; y
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.



CAPITULO CUARTO DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE

Artículo 5. El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Representar legalmente al Comité;
- II. Presidir y conducir las sesiones del Comité, procurando que se desarrollen en orden y respeto entre los asistentes;
- III. Coordinar y ejecutar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que requiera la Universidad, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- IV. Autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- V. Asistir a las sesiones del Comité, y hacer uso de su derecho de voz y voto;
- VI. Emitir sus opiniones o comentarios para que en la adquisición de bienes y contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Asegurar que en la adquisición de bienes o la contratación de servicios, se realice con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad;
- VIII. Expedir las certificaciones o cotejos de las constancias de actuaciones del Comité, que requieran las autoridades judiciales y administrativas;
- IX. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno del mismo;
- X. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, contando con voto de calidad en caso de empate:
- XI. Autorizar las reglas de participación de las invitaciones a los procedimientos adquisitivos de adjudicación directa;
- XII. Emitir por escrito el fallo de adjudicación y hacer público el resultado a los oferentes participantes;
- XIII. Nombrar y sustituir a los servidores públicos que llegaren a integrar los Subcomités o grupos de trabajo que fueren necesarios;
- XIV. Verificar que exista quórum para la celebración de las sesiones del Comité; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

Artículo 6. El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- Asistir a las sesiones del Comité y hacer uso de su derecho de voz;
- II. Elaborar, expedir y entregar la convocatoria a sesión del Comité, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán;
- III. Remitir a los integrantes del Comité, la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda, acompañando la documentación necesaria para su estudio y revisión;
- IV. Invitar a las sesiones del Comité a servidores públicos con especialidad en alguna materia, ciencia o arte para aclarar aspectos de carácter técnicos o administrativos:
- V. Presidir las Juntas de Aclaraciones de los procedimientos adquisitivos;
- VI. Firmar el formato de presentación de los asuntos del Comité;
- VII. Presentar, en las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité, los expedientes que contienen los asuntos que serán tratados.
- VIII. Emitir sus opiniones o comentarios para que en la adquisición de bienes y en la contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- IX. Levantar el acta de las sesiones del Comité y de los proceso de iicitación, recabar las firmas de los asistentes y entregar copia de las mismas cuando lo soliciten;
- X. Dar lectura al acta anterior, en su caso, para su aprobación;
- XI. Ejecutar el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, de conformidad con lo establecido por el art. 87 del Reglamento del Libro décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, estando debidamente facultado para tomar las medidas necesarias para el desarrollo del mismo;
- XII. Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo de los procedimientos adquisitivos:
- XIII. Practicar la contraoferta en la apertura de ofertas económicas, cuando los precios no sean convenientes para la Universidad:
- XIV. Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité, verificando el seguimiento de los mismo;
- XV. Presentar el estado que guarda cada propuesta presentada en los actos adquisitivos;
- XVI. Integrar y mantener actualizado el archivo de los asuntos propios del Comité;
- XVII. Elaborar el programa anual de adquisiciones con base en las solicitudes y requerimientos, que deberá presentar en la primera sesión ordinaria del año que corresponda;
- XVIII. Elaborar y presentar a los integrantes del Comité, para su autorización las bases para los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios;
- XIX. Comunicar a los licitantes los fallos recaídos al proceso en que participaron así como realizar los trámites que correspondan; y
- XX. Presentar en la sesión correspondiente para su atención, los asuntos generales que soliciten los integrantes del Comité;
- XXI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones.



Artículo 7. El Representante del Area Financiera tendrá las siguientes funciones:

- 1. Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Asistir a las sesiones del Comité, y hacer uso de su derecho a voz y voto;
- III. Coadyuvar verificando en el seno del Comité, el presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios, conciliando las necesidades de adquisición con la capacidad económica;
- IV. Asesorar técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de adquisición y servicios, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados;
- V. Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo de efectivo de caja, en cada proceso adquisitivo que se instaure;
- VI. Apoyar en la revisión documental de las propuestas, analizando la capacidad financiera que presentan los oferentes participantes, manifestando su opinión al Comité.
- VII. Emitir su voto en la sesiones de Comité, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios para que en la adquisición de bienes o e la contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- VIII. Proporcionar al Secretario Ejecutivo, antes de cada sesión los documentos que le requiera, relativos a los asuntos que se vayan a someter a consideración del Comité;
- IX. Participar en el dictamen de aquellos casos en que procede las adjudicación directa, así como la emisión de falio;
- X. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XI. Remitir al Secretario Ejecutivo por lo menos cinco días hábiles anteriores a la fecha de celebración de las sesiones, los documentos relativos a los asuntos que se someterán a consideración del Comité.
- XII. Las demás inherentes al área de su competencia, para el buen desempeño de sus funciones.

Artículo 8. El Representante del Area Jurídica tendrá las siguientes funciones:

- 1. Fungir como vocal dentro del Comité, y hacer uso de su derecho de voz y voto;
- II. Asistir a las sesiones del Comité;
- III. Asesorar al Comité en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en caso de que se presenten documentos de orden jurídico;
- IV. Asesorar jurídicamente al Comité en la aplicación de la normatividad para la adquisición y contratación de servicios;
- V. Asesorar en la elaboración de las actas, dictámenes y acuerdos y de cualquier otro documento que se derive de las sesiones del Comité:
- VI. Revisar y analizar la documentación jurídica relativa a la celebración de los procedimientos adquisitivos, manifestando la opinión correspondiente;
- VII. Emitir su voto en las sesiones del Comité, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios con respecto a la adquisición, arrendamiento o contratación de servicios de que se trate;
- VIII. Apoyar en cualquier inconformidad o demanda relacionada con los procedimientos adquisitivos celebrados y dictaminados en el Comité, cuando la convocante así lo solicite;
- IX. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- X. Remitir al Secretario Ejecutivo, por lo menos cinco días hábiles anteriores a la fecha de celebración de las sesiones, los documentos relativos a los asuntos que se someterán a consideración del Comité; y
- XI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

Artículo 9. El Representante de la Unidad Administrativa interesada tendrá las siguientes funciones:

- Fungir como vocal dentro del Comité, y hacer uso de su derecho de voz y voto;
- II. Asistir a las sesiones del Comité;
- III. Proporcionar al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, según sea el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité, dentro del término mínimo de cinco días hábiles anteriores a la celebración de la sesión que se trate, a excepción del procedimiento de la licitación pública;
- IV. Proporcionar a la convocante y al Comíté los elementos necesarios para el arrendamiento, la adquisición de bienes o para la contratación de servicios en que está interesada;
- V. Definir detalladamente las características específicas de los bienes y servicios que requieran, para garantizar las mejores condiciones de calidad, cantidad, oportunidad, financiamiento y precio, observando la optimización de recursos, imparcialidad y transparencia;
- VI. Apoyar al Comité en la revisión Técnica de las propuestas recibidas en los actos adquisitivos, manifestando los puntos que considere deben tomarse en cuenta, como resultado de este proceso; para lo cual deberá acompañarse por el personal técnico de la unidad administrativa usuaria;
- VII. Emitir su voto en las sesiones del Comité, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando opiniones o comentarios, con respecto a las adquisiciones o contratación de servicios;
- VIII. Presentar con la debida oportunidad a la Unidad Administrativa correspondiente sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- IX. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados; y
- X. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones.



Artículo 10. El Organo de Control Interno tendrá las siguientes funciones:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité, únicamente con derecho a voz;
- II. Asistir a las sesiones del Comité:
- III. Asesorar al Comité para que en la adquisición de bienes y contratación de servicios, se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado, conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;
- IV. Emitir su opinión al Comité y verificar que su actuación en la adquisición, arrendamientos o en la contratación de servicios, sea dentro del marco de legalidad;
- V. Emitir en las sesiones opiniones o comentarios, para que en la adquisición de bienes, arrendamientos o en la contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- VI. Asesorar al Comité en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas respecto de las adquisiciones y contratación de los servicios;
- VII. Informar a los integrantes del Comité, cuando se detecten irregularidades en el procedimiento, verificando que se apliquen las medidas correctivas necesarias;
- VIII. Implementar los procedimientos correspondientes cuando así proceda, por infracciones a la normatividad correspondiente;
- IX. Asesorar al Comité, conjuntamente con el representante del área jurídica en la correcta interpretación de la normatividad aplicable;
- X. Remitir al Secretario Ejecutivo por lo menos cinco días hábiles anteriores a la fecha de celebración de las sesiones, los documentos relativos a los asuntos que se someterán a consideración del comité; y
- XI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones;

CAPITULO QUINTO DE LA DESIGNACION Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES

Artículo 11. Del procedimiento para la designación y cambio de los integrantes del Comité.

- I. El Presidente del Comité podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- II. Los representantes titulares, por escrito podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes.
- III. Invariablemente, toda designación o cambio de los integrantes del Comité, deberá darse a conocer al Presidente del Comité, previamente a la celebración de las sesiones.

Artículo 12. Los integrantes suplentes del Comité, solo podrán actuar en ausencia de los titulares y bajo esa circunstancia, tendrán las mismas funciones.

CAPITULO SEXTO DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo 13. Las sesiones del Comité se desarrollarán en los términos siguientes:

- Las sesiones ordinarias se celebrarán previa convocatoria y orden del día que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, autorizada por el Presidente del Comité, las que deberán entregarse con los soportes documentales, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.
- II. Previamente a la celebración de cada sesión, los integrantes del Comité, deberán contar con la orden del día autorizada por el Presidente, así como de la documentación soporte que le remitirá, en su caso;
- III. Las sesiones se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité, con derecho a voz y voto; en ausencia del presidente o su suplente no podrá llevarse a cabo.

Artículo 14. Las sesiones del Comité se celebrarán por lo menos cada mes a partir del inicio del ejercicio presupuestal y cuando el caso lo requiera cuantas veces sea necesario.

Artículo 15. El orden del día para cada sesión contendrá:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum;
- II. Lectura y, en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Desahogo de los puntos del orden del día;
- IV. Asuntos generales, solo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;
- V. Seguimiento de acuerdos; y
- VI. Firma del acta.

Artículo 16. El formato en el que se presenten los asuntos que se sometan a consideración del Comité deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

I. Resumen de la información del asunto que se someta a sesión;



- II. Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo, indicando si los contratos serán abiertos o con abastecimiento simultaneo y las condiciones de entrega y pago;
- III. Relación de la documentación soporte, dentro de la cual deberá remitirse el oficio que acredite la existencia de suficiencia presupuestaria que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo;
- IV. Firma del formato por parte del Secretario Ejecutivo, quien será responsable de la información contenida en el mismo.

Artículo 17. Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité el formato a que se refiere el artículo anterior deberá ser firmado por cada uno de los integrantes asistentes.

Artículo 18. Las sesiones extraordinarias se celebrarán en casos debidamente justificados, donde sólo se tratarán los asuntos del orden del día, convocadas por el Secretario Ejecutivo y autorizadas por el Presidente con veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 19. El Comité iniciará su periodo anual de sesiones en el mes de enero y serán celebradas en los días, horarios oficiales y periodos que se determinen en la primera sesión de cada ejercicio fiscal, sometiéndose a consideración de los integrantes del Comité la aprobación del calendario anual de sesiones ordinarias.

Artículo 20. Los integrantes del Comité registrarán su asistencia puntualmente antes del inicio de cada sesión.

Artículo 21. Una vez verificado el quórum por parte de quien presida, el Secretario Ejecutivo, será el responsable de la conducción de la sesión de que se trate, declarando su inicio y en consecuencia, tendrá a su cargo, el desarrollo cronológico de los aspectos trascendentales del acto adquisitivo de que se trate.

Artículo 22. Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes del Comité, en caso de empate el Presidente o su suplente, tendrán el voto de calidad.

Artículo 23. Al término de cada sesión, el Secretario Ejecutivo, levantará el acta circunstanciada que será firmada en ese momento, por los integrantes del Comité y por las personas invitadas que participen, donde se asentará en forma detailada todo lo acontecido.

Artículo 24. Si aiguno de los integrantes del Comité no estuviera conforme con el sentido de los acuerdos emitidos, por la mayoría de los integrantes y se negará a firmar el acta, en la misma se asentará la razón de su negativa, hacho que el Secretario Ejecutivo hará del conocimiento del Presidente, para los efectos legales que procedician, cuando se negaré alguna de las personas invitadas que participe se asentará la razón de su negativa.

Ratingar n.C. De los casos de excepción para convecar a Sesión Extraordinaria.

- En general suando se frafe de casos esbidamente justificados, que requienenta febre en elémitable del De diá; Ocambre entetado dicumentamento entracortinentes o imprentables do l'estro de digió disego de l'escalte y esecue y de nillándoss a lip patriotamente nepeca fu para solventant. 7
- O lando sa convoqua a patición de cua quiera de sua integrantos.

i milikatura. In Nese susiones del Cominà solo naturén canvelares en las signitarios par un

- Citrando se axiónge la necesidad acquirir un bien o controlar un servicio, derivada de un caso fortuito, de fuerza mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas;
- Cuando de continuarse con el procedimiento adquisitivo o de contratación de un servicio, se puede coasionar un 86 daño o periulcio al patrimonio o al erario de la Universidad: y
- Por la fatta de suffoiencia presupuestal, debidamente comprobado, que longa imposible la adquisición del hibro e la contratación del servicio solicitado.

Articula 37. Las Sesiones del Comité solo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que limitida la asistencia dei Presidente o de su suplente;
- Cuando no exista quórum legal, para su celebración, en este caso se volverá a convocar para que la sesión se lleve a cabo dentro de las veinticuatro horas siguientes;
- 978 1.2. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible la realización o continuación de la sesión.

CAPITULO SEPTIMO DEL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITE

Artículo 23. El seguimiento de los acuerdos emitidos por el Comité, será de la siguiente manera:



- En el seno de las sesiones, los integrantes del Comité emitirán acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta circunstanciada, que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.
- II. Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo, entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que hayan participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados.
- III. El Secretario Ejecutivo, será el responsable de dar el seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité, estando facultado para tomar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.
- IV. Si alguno de los integrantes del Comité, se negase a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, para los efectos legales correspondientes.

CAPITULO OCTAVO DE LA CREACION DE SUBCOMITES Y GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 29. Para un mejor desempeño de sus funciones, el Comité podrá crear Subcomités o grupos de trabajo, con funciones técnicas y administrativas que se consideren necesarios, cuyas funciones serán exclusivamente de apoyo y carácter temporal, para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de serviclos.

Artículo 30. Los integrantes de los subcomités o grupos de trabajo serán servidores públicos de la Universidad, cuya participación no creará retribución extraordinaria alguna su favor.

Artículo 31. Cualquiera de los integrantes del Comité, podrá proponer por escrito al Presidente la creación de subcomités o grupos técnicos de trabajo, con la justificación plena de su existencia, lo que originará la celebración de la sesión correspondiente, donde se discutirá y decidirá con respecto a su rechazo o su aprobación.

Artículo 32. En la creación de subcomités o grupos de trabajo se observará el siguiente procedimiento:

- a) Solicitud expresa del Presidente o petición de alguno de los miembros del Comité con derecho a voz y voto.
- b) Emisión del acuerdo de creación.
- c) Formular los lineamientos de operación conforme a las indicaciones del Comité.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Manual de Operación del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnològica del Sur del Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo. El presente Manual de Operación, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Firmado por los integrantes del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, en Tejupilco de Hidalgo, Estado de México a los 16 días del mes de mayo de 2012.

INTEGRANTES DEL COMITE

C.P. JORGE LOPEZ GALICIA PRESIDENTE (RUBRICA).

LIC. TIRZO MORA BENITEZ
REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA
(RUBRICA).

ING. RICARDO HERNANDEZ VASQUEZ REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA (RUERICA). T.S.U. JABIER COSTILLA DIEGO SECRETARIO (RUBRICA).

M. EN. E. JULIO MEJIA GOMEZ CONTRALOR INTERNO (RUBRICA).

L.C. JOSE OMAR BARRUETA AVILES REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA (RUBRICA).



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FIANZAS MONTERREY, S.A. en contra de MARISELA HERNANDEZ LOPEZ Y RAMON BUSTAMANTE ROJAS, expediente número 514/2009, Secretaría "B", el Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó los autos de fechas veinticinco de abril y dos de mayo del dos mil doce que en su parte conducente dicen: . . . Se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de junio del dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del bien embargados consistentes en el inmueble ubicado en casa Valle de Tulancingo número 89, Colonia Valle de Aragón Tercera Sección en Ecatepec, Estado de México. C.P. 55280. . . " ". . . por la cantidad de \$1,487,000.00 UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionadas respectivamente y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate de los muebles antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se publicarán por tres veces en nueve días, tanto en los tableros de avisos de este Juzgado. como en los de la Tesorería del Distrito Federal y además en el periódico El Diario de México, debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1410 del Código de Comercio. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Ecatepec, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa. . .".-Notifíquese.- México, D.F., a 02 de mayo del 2012. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

1902.-16, 22 y 28 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del expediente 75/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA GABRIELA FLORES PIMENTEL en contra de MARIA ISABEL ORDAZ HERNANDEZ, el Juez señaló las nueve horas del día sels de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Siete (7) de Septiembre, manzana ocho (8), lote veintidós (22), Colonia Diecinueve (19) de Septiembre, Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1,505,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que le fue fijado al bien descrito, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio fijado con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con lo previsto por los artículos 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve

días en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

En cumplimiento a lo ordenado en auto del veintisiete de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

298-B1.-10, 16 y 22 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

OSCAR ALZAGA SANCHEZ y/o JOSE OSCAR ALZAGA SANCHEZ, por su propio derecho, en el expediente 424/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre pago por concepto de daño moral, demandando de MARIA SANDRA ALZAGA CHABOLLA también conocida como SANDRA ALZAGA CHABOLLA y SILVIA ALZAGA CHABOLLA, las siguientes prestaciones: A).- El pago por cada una de las demandadas, por concepto de daño moral causado al suscrito, que su Señoría determine de acuerdo a lo previsto en el artículo 7.159 del Código Civil del Estado de México, tomando en cuenta la afectación que me fue producida, el grado de responsabilidad de las hoy demandadas, así como la situación económica de ambas partes, y demás circunstancias del caso, en términos de lo que se expone en esta demanda y que se acreditará en juicio; el cual no deberá ser inferior a la cantidad de \$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), respecto de cada una de las demandadas, debido a las diversas circunstancias que se exponen en el apartado de hechos de esta demanda; B).- El pago de los intereses moratorios que se generen desde el momento en que sea exigible el pago de la prestación reclamada en el inciso que antecede hasta el momento en que se realice dicho pago; C).- El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio. Fundando su acción en los siguientes hechos: 1.- El suscrito en primeras nupcias, procree con la señora RAMONA CHABOLLA BACA DE ALZAGA, cuatro hijos de nombres SILVIA, WILLIAM, MARIA SANDRA y EDGAR todos de apellidos ALZAGA CHABOLLA. 2.-Como consecuencia del fallecimiento de mi primera esposa RAMONA CHABOLLA BACA, ocurrido el 03 de marzo de 1978; mediante escritura pública número CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHO, volumen tres mil cuatrocientos setenta y ocho, de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Castro Figueroa, Notario Público número Treinta y Ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo las partidas números doscientos nueve y doscientos diez, del volumen seiscientos treinta y tres, libro primero, sección primera, de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se formalizó entre otros actos, la adjudicación por herencia, y en mi caso además, los derechos que me correspondían en mi carácter de cónyuge supérstite, respecto de los lotes de terreno actualmente ubicados en CIRCUITO CENTRO COMERCIAL NUMERO 8, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53100, inmueble donde actualmente se ubica la plaza comercial conocida como "PLAZA ALZAGA", aclarando que el terreno donde se ubica la plaza a que se alude, también se identifica como lote resultado de la fusión de los lotes de terreno número ocho y nueve, manzana uno, actualmente (en términos de la escritura referida) ubicado en CIRCUITO CENTRO COMERCIAL NUMERO 8 SECCION A, DEL FRACCIONAMIENTO CENTRO COMERCIAL DE CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO; escritura de la que también se desprende al identificar las medidas y colindancias de los lotes de terreno referidos, que ai Circuito Centro Comercial también se le identifica como Circuito Médicos (página 13). Lo anterior se acreditara con la copia certificada de la referida escritura, manifestando baio protesta de decir verdad que por el momento carezco de original o copia fehaciente, pero que como se acredita con el original de la solicitud formulada ante la Subdirección de Archivo General de Notarías del Distrito Federal, ya se solicitó la expedición de copia certificada, señalando desde este momento que se solicita la devolución de la referida solicitud original que como ANEXO 4 se adjunta, a fin de estar en condiciones de proceder a la tramitación de la multicitada copia certificada; derivado de la adjudicación a que se alude en el párrafo que antecede, la copropiedad respecto del terreno referido, quedó configurada con los siguientes porcentajes: El suscrito OSCAR ALZAGA SANCHEZ y/o JOSE OSCAR ALZAGA SANCHEZ con un 60% (sesenta por ciento); SILVIA ALZAGA CHABOLLA con un 10% (diez por ciento); WILLIAM ALZAGA CHABOLLA con un 10% (diez por ciento); EDGAR ALZAGA CHABOLLA con un 10% (diez por ciento); y, SANDRA ALZAGA CHABOLLA y/o MARIA SANDRA ALZAGA CHABOLLA con un 10% (diez por ciento); 3.- Es el caso que, en un afán de proteger a mis hijas de nombres SILVIA y MARIA SANDRA ambas de apellidos ALZAGA CHABOLLA, no obstante que ambas ya se encontraban casadas, de las rentas que producía el inmueble de mérito y que en mi carácter de copropietario me correspondían, entregaba de manera adicional a lo que a ellas les correspondía, casi el veinticinco por ciento, repartido entre mis dos hijas, ello mediante depósitos que hacía de manera personal y directa a las cuentas bancarias de mis dos hijas, aclarando que ese porcentaje se los entregaba después de que el suscrito había cubierto los impuestos correspondientes, lo que había venido haciendo hasta el mes de octubre del año dos mil ocho, aclarando que parte de las cosas que influyeron en mi decisión de ya no entregar mis bienes a mis dos hijas, fue el trato irrespetuoso y siempre interesado que recibo de su parte; 4.- El 14 de marzo de 2009, y con absoluta incredulidad de mi parte, me enteré de que mi hija de nombre MARIA SANDRA ALZAGA CHABOLLA había formulado una solicitud de declaración de estado de interdicción del suscrito, con la intención de que se me nombrara un tutor, y que en ese entonces al parecer ya se había nombrado como mi tutor interino a SILVIA ALZAGA CHABOLLA, lo anterior sin conocer ningún detalle o particularidad de dicho asunto; 5.- Derivado de lo que expongo en el hecho que antecede, el propio día 14 de marzo de 2009, acudí con las médicas cirujanas con especialidad en psiquiatría, Doctoras NORMA ANGELICA RAMOS BEDOLLA y ADA PATRICIA MENDOZA BEIVIDE, con cédulas profesionales números l617917 y 7775556, respectivamente, y cédulas de especialidad números AEIE- 10297 y AE-005276, también respectivamente, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que se me realizará una valoración de mi estado de salud mental y como consecuencia se rne expidiera el certificado médico correspondiente, del cual exhibo copia certificada como ANEXO 5, 6. Contando además de mi conocimiento personal sobre mi estado de salud mental, con el certificado médico a que se alude en el hecho que precede, me asesoré sobre la forma en que el suscrito podía proceder legalmente en mi defensa, y como resultado de la asesoría recibida por conducto de mis abogados, opté por la interposición de un juicio de amparo indirecto radicado con el número de expediente 1329/2008 y además nombrar como mi tutor interino a mi hija SILVIA ALZAGA CHABOLLA, por lo que opté por interponer una demanda de Amparo Indirecto, lo que ocurrió el 06 de abril de 2009, la cual quedó radicada ante el C. JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, bajo el número de expediente 392/2009-V. 7.- Como parte de la tramitación del juicio de garantías a que se alude en el hecho que antecede, con fecha 22 de abril de 2009, se público en las listas del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el acuerdo de fecha 21 de abril de 2009, mediante el cual se tuvo por rendido el informe justificado del C. Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli Estado de México,

acompañando a tal informe justificado, y en su calidad de autoridad responsable, copia certificada de todo lo actuado hasta ese momento, en los autos del juicio de declaración de estado de interdicción y nombramiento de tutor. 8.- Tramitado que fue el juicio de garantías a que se viene haciendo referencia, con fecha 02 de octubre de 2009, se resolvió por el C. Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar en la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz, el amparo de mérito, resolución que en copia certificada se adjunta y que obra de la foja 6 a la 15, del legajo que se acompaña como ANEXO 7, y particularmente de su único resolutivo, se desprende que se otorgó al suscrito el amparo y protección de la Justicia de la Unión, transcribiendo a continuación el contenido de tal resolutivo, así como el contenido de su resultando PRIMERO: "Xalapa, Veracruz, dos de octubre de dos mil nueve. VISTO, para resolver el juicio de amparo número 392/2009-V; y, RESULTANDO: PRIMERO. Por escrito presentado el seis de abril de dos mil nueve, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, turnado el siete siguiente al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con igual residencia, JOSE OSCAR ALZAGA SANCHEZ y/o OSCAR ALZAGA SANCHEZ por su propio derecho solicitó el amparo v protección de la Justicia Federal contra el acto de la autoridad responsable Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, en el Estado de México, acto que consideró violatorio de los artículos 1º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el cual hizo consistir en: Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 76, 77, 78 y, demás relativos de la Ley de Amparo; y RESUELVE: UNICO.- La justicia de la Unión AMPARA y PROTEGE al quejoso JOSE OSCAR ALZAGA SANCHEZ y/o ÓSCAR ALZAGA SANCHEZ contra el acto reclamado a la autoridad responsable Juez Tercero Familiar de Cuautitlán, en el Estado de México, en atención a los motivos expuestos en el último considerando del presente fallo. Con fecha 20 de octubre de 2009, presentó dicha ahora demandada MARIA SANDRA ALZAGA CHABOLLA, recurso de revisión en contra de las resoluciones emitidas tanto en el incidente de objeción de falsedad de documentos aludido, como en el principal del amparo también referido. Cabe aclarar que si bien se solicitó la suspensión de los actos reclamados ante el C. Juez de Distrito que conoció de la demanda de amparo a que se alude, tanto la suspensión provisional como la definitiva, lo fueron en el sentido de negar la suspensión respecto de la admisión de la solicitud de declaración de estado de interdicción, nombramiento de tutor y designación de tutor interino en virtud de que dichos actos tenían el carácter de consumados, y se concedió la suspensión definitiva para los efectos de que se continuara con el procedimiento de origen hasta la etapa de citación a las partes para oír sentencia, esto es para que el Juez Primario se abstuviera de dictar la sentencia que correspondiera hasta en tanto fuera debidamente notificada la sentencia ejecutoria que en su caso se dictara en el expediente principal del amparo, del cual deriva el incidente de suspensión. 9.- Como ya se mencionó, al rendir su informe justificado el C. Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán izcalli, Estado de México, acompaño al mismo y en su calidad de autoridad responsable, copia certificada de todo lo actuado hasta ese momento, en los autos del juicio de declaración de estado de interdicción y nombramiento de tutor; y de las referidas constancias, para los efectos que ahora nos ocupan, se resalta lo siguiente: a) La hoy demandada MARIA SANDRA ALZAGA CHABOLLA en su escrito de solicitud de declaración de estado de interdicción y nombramiento de tutor del suscrito, que quedó radicado ante el C. Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 1329/2008, en su hecho III refirió que el suscrito desde los primeros días de abril de 2006, supuestamente y sin consentir, empecé a tener delirio de persecución al grado de no querer comer nada de lo que me preparaba de comer mi hija SILVIA ALZAGA CHABOLLA, incluso manifestó la hoy demandada

MARIA SANDRA ALZAGA CHABOLLA ante esa autoridad, que al suscrito se me había diagnosticado alzheimer o demencia senil, circunstancia que como en su momento fue referido ante el C. Juez de Distrito que conoció de las dos demandas de amparo promovidas por el suscrito, una de ellas a la cual ya hice referencia, y la otra que precisaré más adelante, son falsas, ya que si bien presente algunos malestares y repentinas perdidas de memoria, lo cierto es que acudí en su oportunidad con un especialista, el cual me informo que se trataba de un efecto secundario de un medicamento que se me había suministrado después de mi operación de la próstata, sin que tales eventos causaran trascendencia en mi salud mental; sin embargo, continúe en observación médica para descartar cualquier problema, por lo que son totalmente falsas las manifestaciones hechas por la hoy demandada MARIA SANDRA ALZAGA CHABOLLA en su referida solicitud de declaración de estado de interdicción y nombramiento de tutor, en el sentido de que se me diagnosticó alzhéimer o demencia senil. En la misma fecha 12 de enero de 2009, el C. Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, designó como tutor interino del suscrito a la hoy demandada SILVIA ALZAGA CHABOLLA, previniendo en ese entonces el C. Juez de lo Familiar a dicha la hoy codemandada, para que compareciera ante él a efecto de que realizará la aceptación y protesta del cargo conferido de TUTOR INTERINO PROVISIONAL del suscrito, y también se previno a la promovente (MARIA SANDRA ALZAGA CHABOLLA) para que proporcionara el nombre y domicilio de la persona que considerará idónea para ser designado curador, aceptación y protesta del cargo conferido por la C. SILVIA ALZAGA CHABOLLA, que se efectuó con fecha 15 de enero de 2009, no obstante que como va se mencionó, no había sustento para proceder en esos términos, pues incluso en el expediente relativo, no se había dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.337 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, ya que no se había exhibido el certificado o certificados relativo al diagnóstico y pronóstico de la enfermedad que sin sustento médico alguno se me pretendía atribuir. 10.- Con fecha 05 de marzo de 2009, la hoy codemandada SILVIA ALZAGA CHABOLLA, presentó un escrito ante el C. Juez Tercero Familiar de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, realizando una serie de manifestaciones de una supuesta "visita" realizada por dicha codemandada a mi domicilio el día 02 de marzo de 2009, manifestaciones que resultan ser falsas. 11.-Como fue referido en el hecho 2 del presente escrito, al suscrito se me adjudicó como copropietario del inmueble a que en el mismo se alude, el 60% (sesenta por ciento) de la copropiedad; inmueble de referencia que en la actualidad es una plaza comercial conocida como "PLAZA ALZAGA", respecto de la cual hasta hace algunos años, el suscrito firmaba los contratos de arrendamiento, y participaba de manera directa en la administración de la plaza; sin embargo y a efecto de que existiera un representante común de la copropiedad, los copropietarios acordamos designar a EDGAR ALZAGA CHABOLLA como nuestro apoderado legal y para ello le otorgamos todos los copropietarios, poder general para pleitos y cobranzas, así como para actos de administración, en lo relativo a la plaza comercial aludida. 12.- Con fecha 06 de julio de 2009, el suscrito presente una segunda demanda de Amparo Indirecto, la cual también quedó radicada ante el C. JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, con el número de expediente 773/2009-III, en la cual ei acto reclamado lo constituyó el acuerdo de fecha 02 de julio del año 2009, dictado por el C. Juez Tercero Familiar de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el que se autorizó el auxilio de la fuerza pública para efecto de poner al suscrito "bajo el cuidado de la tutor interino SILVIA ALZAGA CHABOLLA" lo cual evidentemente violaba mi garantía de libertad, máxime a que al suscrito nunca se me notificó la solicitud de declaración de estado de interdicción promovida en mi contra. 13.- Con fecha 04 de noviembre de 2009 a mi hijo WILLIAM ALZAGA CHABOLLA, le notificaron la existencia de un

Juicio Ordinario Civil (NULIDAD DE PODER IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO) promovido por la ahora codemandada SILVIA ALZAGA CHABOLLA por su propio derecho y en supuesta "representación" del suscrito, en contra de WILLIAM ALZAGA CHABOLLA, EDGAR ALZAGA CHABOLLA y OSCAR ALZAGA PASTRANA, ante el C. JUEZ TERCERO CIVIL del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, bajo el expediente número 114/2009, demandando las siguientes prestaciones: "a) La NULIDAD DEL PODER IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, escritura 44,803, volumen 1043, folio 128, Exp. 2660/08/E de fecha 05 de noviembre del 2008, EMITIDO POR LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO, A CARGO DEL LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS NOTARIO INTERINO siendo la titular la Licenciada LILIANA CASTAÑEDA SALINAS otorgado por JOSE OSCAR ALZAGA SANCHEZ a favor de WILLIAM ALZAGA CHABOLLA, que tiene como objeto el inmueble ubicado en Bosques de Bolognia 6 # 65, Fraccionamiento Bosques del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54766. Poder mediante el cual JOSE OSCAR ALZAGA SANCHEZ ha cedido su casa, sin ninguna justificación a WILLIAM ALZAGA CHABOLLA... b) La NULIDAD de la DONACION de fecha 13 de NOVIEMBRE 2008, realizada por JOSE OSCAR ALZAGA SANCHEZ, a favor de WILLIAM ALZAGA CHABOLLA, EDGAR ALZAGA CHABOLLA y OSCAR ALZAGA PASTRANA formalizada en la ESCRITURA No. 44874 en la NOTARIA No. 93 del Estado de México...", c) El pago de daños y perjuicios que le hayan sido causados a JOSE OSCAR ALZAGA SANCHEZ con motivo de la cesión de su patrimonio a los demandados por haber sido obtenida esta de forma por demás abusiva. Daños y perjuicios que deberán calcularse en ejecución de sentencia. 14.- Las múltiples exigencias que me realizaban mis hijas MARIA SANDRA ALZAGA CHABOLLA y SILVIA ALZAGA CHABOLLA, respecto a que les escriturara dos locales comerciales (los mejor ubicados dentro de la plaza, y que por ende son los que generan una mayor renta) a cada una de ellas, eran cada vez más reiteradas y de manera más enérgica, exigente y grosera, prueba de ello fue cuando mi hija MARIA SANDRA ALZAGA CHABOLLA hizo nuevamente tales exigencias incluso frente al Contador Público SERGIO BORGES SERRATO quien lleva la contabilidad de la Plaza Alzaga, el día 16 de enero de 2008. 15.- De todos los actos realizados por las hoy demandadas, se desprende su clara pretensión de que se tratara al suscrito como un presunto interdicto y que finalmente se me declarara en estado de interdicción. 16.- También es conveniente precisar en este momento, que como se desprende del CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES de fecha 23 de febrero de 2011, emitido por la C. Registradora de la Propiedad, correspondiente a la Oficina Registral del Distrito de Cuautitlán, México, el lote OCHO, de la manzana VEINTITRES, Sector CERO UNO del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que cuenta con los antecedentes registrales: Partida 23753, volumen XXI, libro PRIMERO, SECCION PRIMERA, de fecha 28 de mayo de 1974, cuyo nombre del PROPIETARIO es el suscrito, reporta una anotación preventiva de demanda ordenada por el C. Juez Tercero Familiar de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con número de oficio 1114, de fecha 23 de abril de 2009, derivado del expediente 1329/2008, en el cual se tramita el juicio de declaración de estado de interdicción a nombre de JOSE OSCAR ALZAGA SANCHEZ, promovido por MARIA SANDRA ALZAGA CHABOLLA; así como que con fecha 18 de junio de 2009, se presentó oficio complementario número 1537, expedido por el mismo Juez antes mencionado, y en relación al expediante también precisado, en el qual se aclara el nombre del suscrito JOSE OSCAR ALZAGA SANCHEZ y otro OSCAF ALZAGA SANCHEZ, "...PROMOVIDO POR MARIA SANDRA ALZAGA CHABOLLA, PARA LA PROTECCION DE LOS INMUEBLES DEL INTERDICTO ANTES MENCIONADO", (las negrillas son propias). 17.- Es de precisar asimismo para los efectos legales a que hubiera lugar, que con fecha 13 de noviembre de 2008, se tiró la escritura pública número 44,874.

ante la fe del Licenciado JUAN CASTAÑEDA SALINAS, actuando en forma interina en la Notaría Pública número 93 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, de la que es titular la Licenciada LILIANA CASTAÑEDA SALINAS, y en la que se hizo constar el contrato de donación que el suscrito celebre como parte donante, con EDGAR ALZAGA CHABOLLA, WILLIAM ALZAGA CHABOLLA y OSCAR ALZAGA PASTRANA como parte donataria, y con motivo del cual done a favor de los donatarios. el sesenta por ciento de los derechos de propiedad que me correspondían del lote resultante de la fusión de los lotes de terrero números ocho y nueve, manzana uno, actualmente ubicado en la calle Circuito Centro Comercial número ocho. Sección A, del Fraccionamiento Centro Comercial de Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y construcciones en él existentes, quedando distribuida la donación efectuada, con los siguientes porcentajes, veintiuno punto cincuenta por ciento para EDGAR ALZAGA CHABOLLA; veintiuno punto cincuenta por ciento para WILLIAM ALZAGA CHABOLLA y diecisiete por ciento para OSCAR ALZAGA PASTRANA; acreditándose lo anterior en términos de la copia certificada de la escritura aludida. Asimismo, también se precisa que, como se acredita con el original del contrato de usufructo vitalicio que celebramos de una parte CSCAR ALZAGA PASTRANA, WILLIAM ALZAGA CHABOLLA V EDGAR ALZAGA CHABOLLA, con el carácter de "propietarios" y el suscrito en mi caracter de "usufructuario", me fue otorgado el usufructo vitalicio a título gratuito, de los productos y/o frutos que produce el inmueble identificado en el párrafo que antecede, en base a los porcentajes que del mismo se desprenden, acreditándose lo anterior en términos del original del contrato referido. 18.- Incluso, parece no tener fin la insistencia de mis hijas por declararme en estado de interdicción, ya que el día 4 de abril del presente año, tuve conocimiento de la existencia de un diverso luicio de garantías al parecer promovido por la cedemandaga MARIA SANDRA ALZAGA CHABOLLA, respecto del cual solo pude obtener una impresión original de la página de la Dirección General de Estadística y Planeación, que se encuentra dentro de la página del Poder Judicial de la Consejo Federación, de a www.duspi.cif.gob.mx/internet/expedientes/ExpedienteyTipo.asp, que como ANEXO 23, se adjunta, y de la que se desprende como datos vinculatorios al asunto que nos ocupa, que se hace referencia al número de expediente 1329/2008, del Municipio de Quautitián izcaili, y fecha del acto reciamado 18 de marzo de 2010, que corresponden a actuaciones del juicio de declaración de estado de interdicción y nombramiento de tutor a que se ha venido haciendo referencia, así como que de inicio, la demanda de garantías correspondiente fue desechada, promoviéndose en contra de tal desechamiento, un recurso de revisión que delo sin efectos el citado desechamiento. V finalmente con fecha de término de engrose el 30 de septiembre de 2010, se resolvió dicho amparo, negando la protección de la Justicia de la Unión; y como el suscrito no es parte de dicho amparo, lo que se manifiesta bajo protesta de decir verdad, solicito a su Señoría tonga a bien requerir la expedición de copia certificada de la resolución terminada de engrosar el 30 de septiembre de 2010, emitida dentro del expediente 389/2010, radicado ante el Juzgado Quarto do Distrito en el Estado de México con sede en Naucaipan de Juárez. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha trece de abril de dos mil doce, ordenó notificar a SILVIA ALZAGA CHABOLLA, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda etaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir dei siguiente ai en que surta efectos la última publicación. habiéndose fliado además en la puerta de este Tribunai, una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representario, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín en términos de la dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Rapsoda y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veinticinco días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de abril de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

1856.-11, 22 y 31 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1336/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, acción de usucapión, promovido por JUAN CARLOS ECHEVERRIA JOSE en contra de SIMON PEREZ CASTRO, aquel le demanda lo siguiente: "Se declare que es legítimo propietario del lote de terreno ubicado en calle Poniente 16, manzana 61, lote 09, en la Colonia San Miguel Xico III Sección en la jurisdicción del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, así como se cancele la inscripción correspondiente que existe en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México". Hechos: I.- El bien inmueble ubicado en calle Poniente 16, manzana 61, lote 09, en la Colonia San Miguel Xico III sección en la jurisdicción del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1888, libro primero, sección primera, volumen 77 de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa, a favor de SIMON PEREZ CASTRO. contando cor: una superficie de doscientos setenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 10.00 m con calle Poniente 16; ai sureste: en 25.00 m con lote 10; al suroeste: en 10.00 m con lote 22: al norceste: en 27.05 m con lote 08; motivo por el cual solicita la cancelación de dicha inscripción y se ordene realizar una nueva a favor del actor. II.- El día primero de agosto del dos mil uno, el actor celebró contrato privado de compra venta con el demandado, por lo que en esa misma fecha se entregó la posesión total del terreno antes mencionado. III.- Al momento de la compra venta el demandado entregó al actor las escrituras originales que le fueron a aquel otorgadas. IV.- El accionante ha poseído dicho predio, de buena fe, en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario desde el primero de agosto del dos mil uno, estableciendo su vivienda en dicho lugar. V.- El actor y demandado celebraron contrato privado de compra venta, en el que se pacto como pago, la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue cubierta en el mismo acto de la firma, por tal motivo el actor no tiene adeudo alguno con el hoy demandado. VI.- Desde la fecha en que adquirió el inmuebie se encuentra en posesión del mismo. realizando todos los pagos, como son predio, agua, luz y drenaje, va que per ser ese su domicilio se encuentra al día en sus obligaciones municipales. Vil.- El vendedor se comprometió en otorgar su firma en el momento que le fuera requerida para que el suscrito pudiera escriturar, manifestando bajo protesta de decir verdad que en repetidas ocasiones se le ha solicitado al demandado y éste le ha dado largas. En mérito de lo anterior, se emplaza a SIMON PEREZ CASTRO, por medio de edictos. haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de los mismos a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por su apoderado legal que la represente se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tras veces de siete en siete días en la GACETA DEL GCBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en este población y Boletín Judicial. Expedida en Valle



de Chaico Solidaridad, Estado de México, a veintiún de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo del dos mil doce.-Secretario del Juzgado 4º Civil de 1ª. Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1840.-11, 22 y 31 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T C

EMPLAZÁMIENTO AL DEMANDADO: MAGDALENA SANTOSCOY FREGOSO.

En el expediente marcado con el número 715/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAUL ESCOBAR CARBAJAL, por auto de dieciséis de abril de dos mil doce, el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se ordena el emplazamiento a la demandada MAGDALENA SANTOSCOY FREGOSO, por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítesele por edictos, reclamando del demandado las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escrituras, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Loma Azul número 36, Fraccionamiento Lomas de Tarango, Delegación Alvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, consistente en una casa habitación, ubicada en el lote número 20, manzana 2, en la calle de Loma Azul número 36, Fraccionamiento Lomas de Tarango, Delegación Alvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal. B).- La declaración y orden judicial, a efecto de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de México, Distrito Federal, el bien inmueble materia del presente julcio y descrito en la prestación inmediata anterior, a favor del suscrito RAUL ESCOBAR CARBAJAL, para los efectos legales conducentes. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por si, o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además, en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirán las presentes diligencias en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.

Toluca, México, a veinticuatro de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de abril del año dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Lucelly de ios Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1839.-11, 22 y 31 mayo.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

Se le hace saber que en el expediente número 733/2000-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DONATO ALONSO SORDO URBINA, hoy cesionaria LiLIA PATRICIA SALGADO ENCINAS, en contra de MARIA ELISA RAMIREZ PEREZ DUARTE y OTROS, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, dictó auto en fecha trece de abril del año de dos mil doce; en la cual que se señalan las nueve horas con treinta ninutos del uno de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, por lo que procédase a hacer los edictos, correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este H. Juzgado y en el diario de mayor circulación de la entidad, por dos veces, de siete en siete días, así como en el lugar de ubicación del inmueble, debiendo mediar entre esta no menos de

siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: el número oficial once de la calle privada Panoramas. Circuito Novelistas, y lote de terreno sobre el que está construida, marcado con la letra "L", de la manzana treinta y dos del conjunto residencial "Terrazas Satélite" en Naucalpan, Estado de México, con un valor de \$1,891,220.04 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), según valor catastral del mismo, convocando a postores al remate del inmueble antes indicado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del precio fijado para la almoneda. Asimismo como se advierte del certificado de gravamen que obra en autos existe como acreedor MOISES COHEN SMEKE, quien tiene su domicilio el ubicado en: Gante número nueve (9), quinto (5) piso, Colonia Centro, C.P. 06000, México. Distrito Federal, por lo que con apoyo en los numerales 159 y 161 del ordenamiento legal citado, con los insertos gírese atento exhorto al Juez Civil competente de México, Distrito Federal, a efecto de que proceda a notificar a la persona antes indicada y le haga saber que debe comparecer el día y hora antes indicado para el efecto de que haga valer lo que a su derecho convenga; además fíjese una copia integra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, se expide el presente a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 02 de mayo del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúprica.

522-A1.-11 y 22 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D + C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA HOY SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de JAZMIN JULIANA CAMPOS ROJAS, expediente número 244/2011, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil. señaló las once horas del día uno de junio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la casa habitación de tipo interés social ubicada en la calle Retorno de los Poetas, manzana 27, lote diecinueve, casa A, en el conjunto urbano San Marcos, en San Marcos Huixtoco, en el Municipio de Chalco, en el Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$438,900.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los tableros de avisos de la Tesorería del D.F., en los de este Juzgado, en el periódico Milenio, tableros de avisos del Juzgado de Chalco, Estado de México, o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple, tablero de avisos de la Receptoría de Rentas de Chaico, Estado de México, o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple, periódice de rnayor circulación de Chalco, Estado de México, que designe el C. Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple.-México, D.F., a 13 de abril de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.-Validación: Chalco, México, a veintiséis de abril de dos mii doce.-Se valida el presente edicto de acuerdo a lo ordenado en fecha veinticinco de abril de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1828.-10 y 22 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

EXPEDIENTE: 475/2010.

DEMANDADA: MARIA DE LA PAZ GUTIERREZ ARIAS.

En los autos del expediente número 475/2010, se ordena el emplazamiento a la demandada MARIA DE LA PAZ GUTIERREZ ARIAS, mediante edictos, por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: RUFINA CORONA SOTO, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno diecinueve, manzana cuarenta y cuatro, calle Abasolo, número 175, Colonia Loma Bonita, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 18, al sur: 20.00 metros con lote 20, al oriente: 10.00 metros con lote 39, al poniente: 10.00 metros con calle Abasolo, con una superficie total de 200.00 M2., manifiesta, que el veinticinco de febrero del año mil novecientos noventa, celebró contrato privado de compraventa con la señora MARIA DE LA PAZ GUTIERREZ ARIAS, así mismo que la fracción de terreno en cuestión la ha venido posevendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario realizando mejoras por cuenta de su propio peculio, para poder hacerlo más habitable e ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del término de trainta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio y para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil doce.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de marzo del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. 1720.-2, 11 y 22 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI EDICTO

A LA C. MARIA ANTONIETA BERNAL CERVANTES.

ALICIA BERNAL RODRIGUEZ, promueve en el expediente número 348/03, por su propio derecho Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de ANTONIO BERNAL MARQUEZ, reclamando: 1.- Con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y sels, falleció en Circunvalación y Costa Chica, La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el señor ANTONIO BERNAL MARQUEZ, 2.- El autor de la sucesión vivía con MARIA LUISA CERVANTES LEDEZMA. ignorando si estuvieron casados o no, solicitando sea notificada en domicillo bien conecido Circunvalación y Costa Chica, Fraccionamiento La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 3.- De la relación que sostuvo el autor de la sucesión y la ssacra MARIA LUISA CERVANTES LEDEZMA, procrearon a FELIPE, ANTONIA y TERESA, de apelidos BERNAL CERVANTES. 4.- ALICIA BERNAL RODRIGUEZ, es hija del autor de la sucesión, tal y como lo acredita con el acta de nacimiento que exhibe, aclarando que el de cujus vivió en unión libre con la madre de ésta. 5.- El último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en Circunvalación y Costa Chica. Fraccionamiento La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 6.- El finado no otorgó testamentaria alguna. 7.- Maniflesta ALICIA BERNAL RODRÍGUEZ que ella y sus hermanos, FELIPE, MARIA ANTONIETA y TERESA de apellidos BERNAL CERVANTES, tienen el carácter de herederos :especto de los pienes del autor de la sucesión. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le

conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado a apersonarse al presente juicio, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que se fijarán diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, y se expide a los veintiséis días del mes de abril de 2012.-Doy fe.-Fecha de orden de edicto 23 de abril de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maribel León Liberato.-Rúbrica. 1726.-2, 11 y 22 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA **NEZAHUALCOYOTL, MEXICO** EDICTO

EMETERIA GARCIA SANCHEZ DE RICO.

Por este conducto se le hace saber que MARIA LUISA SANDOVAL RESENDIZ, le demanda en el expediente número 582/2011, relativo ai Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por MARIA LUISA SANDOVAL RESENDIZ en contra de EMETERIA GARCIA SANCHEZ DE RICO, las siguientes prestaciones: el inmueble ubicado en lote de terreno número 6, manzana 181 (actualmente calle 17, número 333), Colonia Esperanza de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 119 metros 25 decímetros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con predio 44, al sur: 15.00 metros con predio 42, al oriente: 7 metros 95 centímetros con predio 6, al poniente: 7 metros 95 centímetros con calle 17. La parte actora manifiesta que ha poseído el inmueble señalado en calidad de propietaria desde el día 14 de marzo de 1991, posesión que desde esa fecha ha sido pacifica, continua, pública, jamás interrumpida, de buena fe y a la vista de todos, de igual manera la actora, señala que la posesión la obtuvo por medio de un contrato privado de compraventa de fecha catorce de marzo del noventa y uno, celebrado con la ahora demandada. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales partida 1510, libro primero, sección primera, volumen 50, de fecha 14 de diciembre del 1977. Ignorándose su domicilio, se le empiaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahuaicóyotl, a los ence días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo 03 de febrero de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Feiix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica. 1727.-2, 11 y 22 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO. EDICTO

La Sucesión de CESAR HAHN CARDENAS representada por su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, se les hace saber que SILVIA VALDOVINOS VICTORIA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado pajo el expediente número 963/1010 de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: La usucapión o prescripción positiva

respecto del lote de terreno seis, de la manzana ciento cuarenta y seis, ubicado en la calle 8 número 49, colonia El Sol, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte en 20.00 metros con lote cinco, al sur en 20.00 metros con lote siete, al oriente en 10.00 metros con lote veintiuno y al poniente en 10.00 metros con calle Ocho, entre otras; fundándose en los siguientes hechos: con fecha diecinueve de julio del dos mil, SILVIA VALDOVINOS VICTORIA celebró contrato privado de compraventa con GRACIELA VALDOVINOS VICTORIA respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entabiada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México. en el Boletín Judiciai y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México A los tres días del mes de abril del año dos mil doce. Auto de fecha: diecinueve de septiembre del dos mil once.- Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.- Rúbrica. 274-B1.- 2, 11 v 22 mayo.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: GERARDO ROMERO Y ALBERTA MEJIA PACHECO.

Que en el expediente 664/09 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CORA GALVAN CERON, en contra de GERARDO ROMERO y ALBERTA MEJIA PACHECO, por auto de fecha diez de abril de dos mil doce, se ordenó emplazar a la demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman; A).- La usucapión (prescripción positiva), de una fracción del inmueble (terreno y construcción) que forma parte del lote No. 6, ubicado en la calle Ramos Millán No. 32, Colonia Bosque de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México: dicha fracción del inmueble tiene una superficie de 111.00 mts. ciento once metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 10.50 mts. Con solar No. 58, al este: 12.00 mts. con fracción del mismo lote de terreno, al suroeste: 7.00 mts. Con lote No. 10, al noroeste: 19.50 mts. Con lote No. 5, B). Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita se ha convertido en legítima propiedad de la fracción del inmueble en cuestión por el mero transcurso del tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, la inscripción de la sentencia que declara procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación del anterior según sea el caso.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a la parte demandada GERARDO ROMERO y ALBERTA MEJIA PACHECO, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse

dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda representarlos y para que señalen domicilio dentro de la ubicación del primer cuadro de éste Juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los numerales 1.168 y 1.170 del ordenamiento en cita.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de TlaInepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

475-A1.-2, 11 y 22 mayo.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: SATURNINO OSORNIO RAMIREZ Y JUAN CABRERA MARTINEZ: Que en el expediente 570/10 relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por la Sucesión Intestamentaria a bienes de AGUSTIN SAUCEDO MUÑOZ en contra de SATURNINO OSORNIO RAMIREZ y JUAN CABRERA MARTINEZ y por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazar a los codemandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: prestaciones que se reclaman: A).- La usucapión (prescripción positiva) de una fracción del inmueble terreno y construcción que forma parte del Inmuebie denominado "La Soledad" predio formado por los terrenos "Tierra Larga y El Cerrito", ubicado en el pueblo de San Luis Tlaltilco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y actualmente dicha fracción de terreno se identifica como lote número diecisiete, manzana dos, ubicado en la calle Ebano número siete, Colonia Loma Linda, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicha fracción del inmueble tiene una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: norte: 10.00 con calle Ebano, sur: 10.00 con propiedad privada, oriente: 25.00 metros con propiedad privada v poniente: 25.00 con el señor Eulalio Berruego Muñoz. B).- Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la sucesión que la suscrita representa se a convertido en legítima propietaria de la fracción del inmueble en cuestión por el mero transcurso del tiempo que marca la ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a su favor la usucapión y por tanto ordenar al Registrador del Instituto de la Función Registral en Naucalpan de Juárez la Inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación de la anterior según sea el caso.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a la parte codemandada SATURNINO OSORNIO RAMIREZ y JUAN CABRERA MARTINEZ, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlos y para que señalen domicilio dentro de la ubicación del primer cuadro de éste Juzgado, para ofr notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerio se seguirá el juício en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los numerales 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantia, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

475-A1.-2, 11 y 22 mayo.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EXPEDENTE NUMERO: 283/2012.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha once de abril de dos mil doce, dictado en el expediente al rubro citado, relativo la vía oral familiar, controversia del estado civil de las personas y del derecho familiar sobre modificación de convenio, divorcio necesario y otras prestaciones, promovido por J. SANTOS PEREZ GARNICÁ en contra de GUADALUPE VANESA MARTINEZ MUÑOZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a dicha demandada a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, debiendo ser, El Universal, Ocho Columnas, Excélsior y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: la modificación del convenio celebrado en fecha veinticinco de mayo del año dos mil nueve, ante el Centro de Mediación y Conciliación dependiente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de esta entidad entre el señor J. Santos Pérez Garnica y la C. Guadalupe Vanesa Martínez Muñoz, en cuanto a las Cláusulas II, IV, V, VI, VII y VIII; A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).-Decretar a favor del suscrito la guarda y custodia de manera previsional y al momento de dictar sentencia, de manera definitiva de sus tres menores hijos C).- La pérdida de la patria potestad; D).- La terminación de la sociedad conyugal y en consecuencia la liquidación de la misma; Hechos: Que contrajo matrimonio con Guadalupe Vanesa Martínez Muñoz, el doce de junio de mil novecientos noventa y nueve; procrearon tres hijos; establecieron su domicilio conyugal en Avenida Hacienda Ojo de Agua, manzana diecinueve (XIX), lote dieciocho (18), Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza. Estado de México; desde el principio de su matrimonio tuvieron problemas y se agravaron debido a que la hoy demandada comenzó a consumir sin medida, bebidas alcohólicas, hasta no tener el control de sus actos; por lo que en fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve, se sometieron a tal procedimiento conciliatorio ante el Centro de Mediación y Conciliación, realizando un convenio; en donde el actor dio el debido cumplimiento; la hoy demandada se obligó a cumplir con un tratamiento psicológico, nunca lo hizo, ya que era para controlar su adicción al alcohol aunado a que tuvo un accidente en compañía de sus hijos; los cuales se encontraban a su lado, pero debido al consumo de alcohol y el descuido y maltrato por parte de la señora Guadalupe Vanesa Martínez Muñoz, regresó a vivir al lado de sus hijos para así poderlos proteger de las adicciones de su madre; por lo que en fecha primero de enero del presente año su cónyuge le manifestó que abandonaría a sus hijos y que se los entregaría y que jamás quería saber ya nada de ellos, que ella haría una nueva vida sin que nadie le tuviera que decir como comportarse, entregándole un hoja de papel escrita de su puño y letra en donde le encargaba a sus menores hijos; sin embargo al día siguiente regresó a altas horas de la madrugada y continuo ingiriendo alcohol, insultando y maltratando a sus menores hijos; el día once de enero del presente año, la hoy demandada recogió a sus hijos en el Colegio donde estudian, manejando en estado de ebriedad hasta Texcoco, y el mayor de ellos, le llamó al actor

para informarle lo sucedido y que lo fuera a recoger, y al enterarse la demandada, lo golpeó y lo insultó; por lo que su hijo le hizo conocimiento de lo sucedido y procedió el actor a denunciar los hechos ante el Ministerio Público de Texcoco, por el delito de lesiones en contra de su hijo Ariel Pérez Martínez, con el número de carpeta de investigación 322230620006912, por lo que desde el día de los hechos, es decir el día cnce de enero del presente año, después de que rescató a sus hijos en la Ciudad de Texcoco, ignora el paradero de la señora Guadalupe Vanesa Martínez Muñoz.

Fecha de acuerdo ordenado para la publicación de los edictos, fecha once de abril de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

475-A1.-2, 11 y 22 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO. E D I C T O

Sucesión a bienes de CESAR HAHN CARDENAS, por conducto de su Albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN ia C. JOSEFINA CRISPIN LOPEZ en el expediente número 849/2009, le demanda en la vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: A) Del C. CESAR HAHN CARDENAS, del C. FRANCISCO MANJARREZ MARTINEZ y otros, la prescripción positiva del lote de terreno número 16, de la manzana 44, de la Primera Avenida 39, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cuai para efectos de identificación tiene las siguientes colindancias: Al Norte 20.00 mts. Con Primera Avenida. Al Sur 20.00 mts con lote 17. al Oriente 10.00 mts con Calle 9. al Poniente 10.00 mts con lote 1. con una superficie total de doscientos metros cuadrados. B) Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, demandando la tildación y cancelación de la inscripción del lote de terreno materia de este juicio el cual está inscrito bajo la Partida 697 del Volumen 38 Libro Primero, Sección Primera de fecha 24 de mayo de 1973 a favor de CESAR HAHN CARDENAS y otros, así mismo solicito de esta H. Institución la Inscripción preventiva a mi nombre del lote de terreno materia de este juicio. Narrando en los hechos de la demanda que bajo protesta de decir verdad manifiesta que posee el inmueble desde el día 22 de diciembre de 1973, por haberlo adquirido mediante contrato privado de compraventa que celebró con el hoy también demandado FRANCISCO MANJARREZ MARTINEZ. Desde la celebración del contrato privado de compraventa inició el pago de impuestos de predio y agua, por lo cual estima la causa generadora de su posesión a título de propietaria, puesto que ha sido en condiciones pacificas. continuas y públicas, de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, periódico 8 Columnas de esta Ciudad y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce. Dov fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 09 de abril de 2012.- Primer Secretario de Acuerdos Lic. Eugenio Valdez Molina.- Rúbrica.

275-B1.- 2, 11 y 22 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

NAZARIA RAMIREZ ORDOÑEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 411/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto de una fracción del predio denominado "San Antonio" ubicado calle Pirules sin número, en el Barrio de San Antonio, en el Municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió mediante un contrato de compraventa de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dos que realizo con DOMINGO RAMIREZ ORDOÑEZ, que desde esa fecha tiene la posesión de manera pública, pacífica, y de buena fe, a título de dueño y continua, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 86.00 metros y colinda con Irma Ramírez Palomares; al sur: 86.00 metros y colinda con Nazaria Ramírez Ordóñez; al oriente: 45.00 metros y colinda con Nazaria Ramírez Ordóñez; al poniente: 45.00 metros y colinda con camino hoy calle Pirules. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de los de mayor circulación en éste lugar. En Otumba, México, a 07 siete de mayo del 2012 dos mil doce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

1924.-17 y 22 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

DOM!NGO RAMIREZ ORDOÑEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 410/2012, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Las Móneras" ubicado en camino conocido en la Colonia Cuauhtémoc, Municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compra venta celebrado en fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, con RENE RAMIREZ ORDOÑEZ, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándola en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 285.00 metros con Enrique Meneses; al sur: 197.70 metros con Miguel Coronel y 150.00 metros con ejido de Axapusco; al oriente: 116.00 metros con camino; al poniente: 65.00 metros con Enrique Meneses y 121.60 metros con ejido de Axapusco. Con una superficie aproximada de 32,150.00 metros cuadrados. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, ocho de mayo del año dos mil doce.- Doy fe,-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

1923.-17 y 22 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

NAZARIA RAMIREZ ORDOÑEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente núrnero 498/2012, Procedimiento dudicial no Contencioso, relativo a las Diligencias de Inmatriculación Judicial respecto de una fracción del predio denominado "Acocale" ubicado calle en Avenida Gregorio Aguilar Norte, en el Barrio de San Antonio, en el Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante un contrato de compraventa de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dos que realizó con DOMINGO RAMIREZ ORDOÑEZ, que desde esa fecha tiene la posesión de manera pública, pacífica y de buena fe, a título de dueño y continua, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 148.00 metros y colinda con Nazaria Ramírez Ordóñez; al sur: dos medidas: 135.00 metros y colinda con Alma Rosa Luna Ramírez y 50.00 metros que colinda con Antonio Pop Ramírez, actualmente

Joaquina Reséndiz Castañeda; al oriente: dos medidas: 50.00 metros y colinda con Antonio Pop Ramírez, actualmente Joaquina Reséndiz Castañeda y 35.00 metros que colinda con Avenida Gregorio Aguilar Norte; al poniente: 86.00 metros y colinda con Nazaria Ramírez Ordóñez. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de los de mayor circulación en éste lugar. En Otumba, México, a 07 siete de mayo del 2012 dos mil doce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

1925.-17 y 22 mayo.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 256/12, promovido por GLORIA YSLAS VILLEGAS. relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en calle Arbol de la Vida sin número. Colonia Bosques de Metepec, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Código Postal 52140, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 101.81 metros con Centro de Ecología, al sur: 100.07 metros con propiedad de Benito Martínez, al criente: 57.57 metros con propiedad de la propia Gloria Yslas Villegas, al poniente: 56.99 metros con besana, y con una superficie de 5,780.93 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Publíquese la presente solicitud, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. dado en el Juzgado Octavo Civil de Toltuda con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: 30 treinta de abril del 2012 dos mil doce-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

1914.-17 y 22 mayo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO SCOT!ABANK INVERLAT, en contra de JUAN ALBERTO MUNGUIA MUNGUIA y MARIA DEL ROCIO CARRILLO CABRERA, número de expediente 540/2007, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil. Maestra MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las diez horas del día once de junio de dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: vivienda número diez, del condominio marcado con el número oficial veintiuno, de la calle Libertad, lote número dieciocho, de la manzana veintisiete, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, haciendo del conocimiento a los interesados que la base para el remate es la cantidad de \$ 421,200,00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por medio de edictos que se fijen por tres veces dentro de nueve días.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Maestra en Derecho Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

1899.-16, 22 y 28 mayo.



JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 753/2012, LUCIA RAMIREZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "sin nombre", mismo que se ubica en la calle sin nombre, entre las calles de Progreso y Coronel Silvestre, lado sur, en Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m2), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 metros con Virginia Ruiz Ramos, al oriente: 10.00 metros con Rufino Ramos Ramírez y al poniente: 10.00 metros con servidumbre de paso.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a once (11) de mayo de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: veinticuatro (24) de abril del dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica. 312-B1.-17 y 22 mayo.

JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., en contra de ESTHER GUADALUPE GOMEZ COBIAN y OTROS, expediente número 282/2010, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a doce de enero del año dos mil doce.-Agréguese a sus autos el escrito del mandatario judicial de la parte actora... con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, por ignorar la actora el domicilio actual de los demandados YOLANDA COBIAN JIMENEZ Y ALEJANDRO GERARDO GOMEZ COBIAN, empláceles a juicio, mediante la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial de éste Tribunal y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndoles saber a dichos demandados el Juicio de Especial Hipotecario promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., con número de expediente 282/2010, el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 38, de la manzana 216 y construcciones en el mismo existentes marcadas con el número 27 de la calle Juan Manuel González del Fraccionamiento "Loma al Sol", de la primera Zona B, en Ciudad Satélite, Distrito de Tlainepantia, Estado de México, para que dentro del término de treinta días produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el presente Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por Boletín Judicial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción. Y visto que el bien hipotecado, se encuentra fuera del ámbito competencial territorial de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente de Tlainepantia, Estado de México, a efecto de que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre de acuerdo a las disposiciones de dicha entidad, facultando a dicho Juez para acordar promociones girar oficios tendientes a cumplimentar el presente proveído.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante la Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Luz María Peña Jiménez, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luz María Peña Jiménez.-Rúbrica. 527-A1.-14, 17 y 22 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

GABRIEL CID RAMIREZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 409/2012, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Allecotla". ubicado en Avenida Gregorio Aguilar Norte sin número, Barrio de Tlamapa, Municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha quince de marzo de dos mil dos, con CONCEPCION RAMIREZ ORDOÑEZ, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándola en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 120.00 metros con Sofía Ordóñez Carbajal; al sur: 115.00 metros con Nazaria Ramírez Ordóñez y Pedro Baños Ramírez y 34.00 metros colinda con Matilde Joaquín González Morales; al oriente: 206.00 metros con carretera hoy Av. Gregorio Aguilar Norte; al poniente: 123.00 metros con Matilde Joaquín González Morales, y 105.00 metros con Sofía Ordóñez Carbajal. Con una superficie aproximada de: 22,519.23 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, ocho de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1921,-17 y 22 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 22/21/12, ERNESTINA LOPEZ RUBI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez número 31, Barrio Segunda de Santa Ana, Coatepec Harinas, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 31.70 m con María Luisa Juárez Martínez; sur: 31.70 m con Juan Vázquez Hernández; oriente: 6.80 m con calle Benito Juárez; poniente: 6.80 m con José Víctor Manuel Juárez Nava. Superficie aproximada de 215.56 metros cuadrados de los cuales 116.00 metros cuadrados son de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 25 de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1870.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. No. 20/19/2012, TERESA VALDERRAMA DE VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel número dos, Barrio de Santa Catarina de esta Ciudad de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.00 metros con el señor Ismael Arturo Medina Gudiño; al sur: 32.00 metros con la señora Rosa María Morales Villegas; al oriente: 16.35 metros con el señor Leopoido Domínguez; al poniente: 19.35 metros con una calle de uso común. Teniendo una superficie planimétrica de 523.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1870.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. No. 23/22/2012, RAUL FLORES CORNEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle De la Cruz de la Iluminación s/n, Colonia Nueva Chalma, Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas: 8.00 m con la calle de la Iluminación y 7.00 m con propiedad del señor Emeterio Silvestre Torres; al sur: 15.00 m con el Apantle; al oriente: 35.00 m con propiedad del Sr. Miguel Guadarrama Núñez; al poniente: en dos líneas: 22.00 m con el Sr. Emeterio Silvestre Torres y 13.00 m con el Sr. Raúl Cortés. Extensión superficial aproximada de 371.00 m2, (trescientos setenta y un metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1870.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. No. 24/23/12, MARINA VARGAS CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tetitlán, Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con calle privada; al sur: 10.00 metros y colinda con el Sr. José Flores; al oriente: 21.40 metros y colinda con José Flores; al poniente: 21.40 metros con Marina Vargas Ceballos. Superficie aproximada de 214.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, México, a 23 de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1870.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. No. 21/20/2012, MA. GUADALUPE GARCIA HONORATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hermenegildo Galeana número dos, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con dos líneas la primera de 5.00 metros y la segunda de 8.40 metros con el señor Antonio Baeza Romero; al sur: 16.25 metros con la señora Elvira Imelda Sánchez Ayala; al oriente: la primera de 3.05 metros con el señor Antonio Baeza Romero y la segunda de 7.35 metros con la señora Elvira Imelda Sánchez Ayala; al poniente: 6.00 metros con la carretera Villa Guerrero-Tenancingo. Superficie aproximada de 88.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 25 de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1870.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. No. 25/24/2012, RIGOBERTO MERIDA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Teltipan", perteneciente al Barrio La Cabecera, Municipio de Zumpahuacan, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al oriente: 15.50 m colinda con 10.00 metros con Rufina Marciana Arias Rivera y 5.50 metros con calle Reforma; al poniente: 15.00 m colinda con Zeferina García Flores; al norte: 45.10 m colinda con

29.90 metros con Hermilo Mérida Hernández y 15.20 metros con Rufina Marciana Arias Rivera; al sur: 46.50 m colinda en dos líneas rectas la primera de 22.80 metros con Humberta Lucila Mérida Romero y la segunda de 23.70 metros con Hermilo Mérida Hernández. Con una superficie aproximada de 547.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 25 de abril de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1870.-14, 17 y 22 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O S

Exp. 318/269/12, C. FIDENCIO CORTEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "D", manzana s/n, lote 3, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.84 m con lote 4; al sur: 12.66 m con lote 2; al oriente: 6.66 m con lote 18; al poniente: 6.90 m con calle "D". Superficie aproximada 86.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 319/270/12, C. FLORENCIO MORA ALMONTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "G", manzana s/n, lote 9, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.35 m con lote 10; al sur: 12.84 m con lote 8; al oriente: 7.08 m con lote 4 y 5; al poniente: 6.98 m con calle "G". Superficie aproximada 92.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 320/271/12, C. GLORIA LEONOR CHAVEZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "G", manzana s/n, lote 12, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.12 m con lote 13; al sur: 12.96 m con lote 11; al oriente: 4.99 m con lote 2; al poniente: 4.96 m con calle "G". Superficie aproximada 64.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 321/272/12, C. GUILLERMINA CORTEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "F", manzana s/n, lote 6, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.02 m con lote 5; al sur: 13.01 m con calle principal; al oriente: 5.09 m con calle "F"; al poniente: 5.09 m con lote 8. Superficie aproximada 66.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 322/273/12, C. HUMBERTO CRUZ ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "B", manzana s/n, lote 14, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.94 m con lote 13; al sur: 12.89 m con lote 15; al oriente: 6.94 m con calle "B"; al poniente: 6.98 m con lote 11 calle "C". Superficie aproximada 89.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 323/274/12, C. HUBERTO CRUZ ESCOBAR QUIEN COMPRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR VIRIDIANA CRUZ AGUILERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "B", manzana s/n, lote 15, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.89 m con lote 14; al sur: 13.15 m con lote 16; al oriente: 6.95 m con calle "B"; al poniente: 6.98 m con lote 10. Superficie aproximada 90.63 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carios Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 324/275/12, C. GABRIELA AGUILERA RODRIGUEZ QUIEN COMPRA A NOMBRE Y REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR HUBERTO TONATIUH CRUZ AGUILERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "B", manzana s/n, lote 4, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte 13.07 m con lote 5; al sur: 12.77 m con lote 3; al oriente: 6.99 m con lote 20; al poniente: 7.09 m con calle "B". Superficie aproximada 90.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 325/276/12, C. JULIA HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "C", manzana s/n, lote 18, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.89 m con lote 17; al sur: 12.71 m con lote 19; al oriente: 6.82 m con calle "C"; al poniente: 6.66 m con lote 3. Superficie aproximada 86.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 326/277/12, C. LUIS LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "A", manzana s/n, lote 16, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.10 m con lote 15; al sur: 13.01 m con lote 17; al oriente: 6.69 m con calle "A"; al poniente: 6.80 m con lote 8 de calle "B". Superficie aproximada 89.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirio.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 327/278/12, C. MA. DE JESUS CALLEJAS PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "A", manzana s/n, lote 22, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.84 m con lote 21; al sur: 13.09 m con lote 23; al oriente: 6.79 m con calle "A"; al poniente: 6.89 m con lote 2 de la calle "B". Superficie aproximada 88.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 350/301/12, C. TOMAS MEJIA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "C", manzana s/n, lote 20, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte:

13.07 m con lote 19; al sur: 13.22 m con propiedad privada; al oriente: 6.69 m con calle "C"; al poniente: 6.87 m con lote 1. Superficie aproximada 89.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 351/302/12, C. TOMASA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "F", manzana s/n, lote 5, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.06 m con lote 4; al sur: 13.02 m con lote 6; al oriente: 4.95 m con calie "F"; al poniente: 1.80 y 2.98 m con lotes 8 y 9. Superficie aproximada 63.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012. Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho. Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 352/303/12, C. VALENTIN MALDONADO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "B", manzana s/n, lote 11, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.69 m con lote 12; al sur: 12.82 m con lote 10; al oriente: 6.96 m con lote 13; al poniente: 6.87 m con calle "B". Superficie aproximada 88.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012. Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho. Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 353/304/12, C. VIVIANA CASTILLO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "E", manzana s/n, lote 5, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen. Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: ai norte: 13.24 m con lote 6; al sur: 12.81 m con lote 4; al oriente: 7.04 m con lote 16; al poniente: 7.18 m con calle "E". Superficie aproximada 92.51 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 354/305/12, C. YOLANDA GALINDO GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "C", manzana s/n, lote 17, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.95 m con calle principal; al sur: 12.89 m con lote 18; al oriente: 6.95 m con calle "C"; al poniente: 7.04 m con lote 4. Superficie aproximada 90.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 355/306/12, C. BERNARDINA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Atlautenco, situado en Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.30 nl linda con Ma. Antonieta Soberanes; al sur: 17.48 m linda con Aniceto López Castillo; al oriente: 8.00 m linda con calle; al poniente: 7.64 m linda con Ifigenio Jiménez. Superficie aproximada 135.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la premoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 356/307/12, C. ANTONIO GONZALEZ ZENON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, lote 5, manzana 3, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada; al sur: 8.00 m con propiedad privada; al oriente: 21.00 m con propiedad privada; al poniente: 21.00 m con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada 168.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012. Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carios Enrique Vallejo Camacho. Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 357/308/12, C. MANUEL SOTO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Las Flores, lote 35, manzana 49, Colonia Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.95 m colinda con cerrada de Las Flores; al sur: 6.90 m colinda con lote 1; al oriente: 18.00 m colinda con lote 34; al poniente: 18.00 m colinda con lote 36. Superficie aproximada 123.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.

Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 328/279/12, C. MARGARITA CHAVEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle "G", manzana s/n, lote 15, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.25 mts. con lote 14-A, al sur: 13.88 mts. con lote 16, al oriente: 6.60 mts. con Valle "G", al poniente: 7.10 mts. con lote 14-B. Superficie aproximada de: 92.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 329/280/12, C. MARGARITA HUERTA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle "D", manzana s/n, lote 18, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.01 mts. con lote 17, al sur: 13.06 mts. con lote 19, al oriente: 7.14 mts. con celle "D", al poniente: 6.33 mts. con lote 3. Superficie aproximada de: 91.03 motros quadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordené su publicación en GAOETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres treces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirio. Ecatepeo de Morelco, México, a 17 de abril de 2012. Arentamento. Registrat de Ecatepeo, Lio. Carica En figura Vallejo Camacho. Rédistro.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

EXP. 082/201/12, O. MARGARITA SILVERIO MERNANDEZ promueva immatribulación administrativa sobre al immuebre ubloado en palle "D", manzana s/n, tota 12, precipidenominado La Virgen. Coronia La Virgen, Ambilizatión Tulpellac, Municipio de Ecatepes de Moreios, Distrito de Ecatepes, mide y linda: al norte: 12.84 mts. con lote 11, al sur: 13.15 mts. con lote 13, al oriente: 6.90 mts. con calle "D", al poniente: 6.93 mts. con lote 9. Superficie aproximada de: 88.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Moreios. México, a 17 de abril de 2012. Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho. Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 331/282/12, C. MARGARITA SILVERIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle "D", manzana s/n, lote 13, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y

linda: al norte: 13.15 mts. con lote 12, al sur: 13.20 mts. con lote 14, al oriente: 7.22 mts. con calle "D", al poniente: 6.99 mts. con lote 8. Superficie aproximada de: 94.51 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 332/283/12, C. MARIA ARACELI MARTINEZ ACUÑA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle "G", manzana s/n, lote 16, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.88 mts. con lote 15, al sur: 14.10 mts. con lote 17-A, al oriente: 7.05 mts. con calle "G", al poniente: 6.76 mts. con lote 17-B. Superficie aproximada de: 96.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

- Exp. 333/284/12, O. MARIA CAMILA CAMACHO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle "F", manzana s/n, lote 12, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampilación Tulpetiao, Municipio de Ecatepeo de Morelos, Distrito da Ecatepeo, mide y linda: al norte: 12.99 mts. con lote 11, al sur: 12.67 mts. con lote 19, al oriente: 5.24 mts. con calle "F", al ponicities: 5.35 mts. con lotes 2 y 3. Superficie aproximada de: 63.03 metros ouadrados.
- El O. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GA DETA DEL GOBLERIAO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres rifar. Hauléndoss saber a quienes se crean con derecho, compensacian a deducirlo. Hoateped de Morelos, México, a 12 de abril de 2012.-Atentamento.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepeo, Lio. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Pitrica.

allo i control de la control d

1372.414, 17 y 22 mayo.

Exp. 334/285/12, C. MARIA DEL DARMEN HERNANDEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle "E", manzana s/n, lote 3, predic denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 mts. con lote 4, al sur: 12.57 mts. con área de donación, al oriente: 6.83 y 3.89 mts. con lotes 18 y 19 de calls "D", al poniente: 10.52 mts. con calle "E". Superficie aproximada de: 137.09 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

Exp. 335/286/12, C. MARIA FELIX GODINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle "F", manzana s/n, lote 2, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.91 mts. con lote 1, al sur: 13.21 mts. con lote 3, al oriente: 7.05 mts. con calle "F", al poniente: 6.99 mts. con lotes 11 y 12. Superficie aproximada de: 91.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 336/287/12, C. MARIA ISABEL PACHECO TREJO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle "G", manzana s/n, lote 6, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.22 mts. con lote 7, al sur: 13.04 mts. con lote 5, al oriente: 5.21 mts. con lote 8, al poniente: 5.27 mts. con calle "G". Superficie aproximada de: 68.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 337/288/12, C. MARTINA HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle "C", manzana s/n, lote 2, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.80 mts. con lote 3, al sur: 13.59 mts. con lote 1, al oriente: 6.92 mts. con lote 23, al poniente: 7.08 mts. con calle "C". Superficie aproximada de: 92.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 338/289/12, C. MAYRA HERNANDEZ ACUÑA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle "G", manzana s/n, lote 7, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.25 mts. con calle principal, al sur: 13.22 mts. con lote 6, al oriente: 5.22 mts. con lote 7, al poniente: 5.55 mts. con calle "G". Superficie aproximada de: 71.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 339/290/12, C. NATALIA GONZALEZ MEDEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle "E", manzana s/n, lote 11, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.82 mts. con calle Felipe Carrillo Puerto, al sur: 13.02 mts. con lote 10, al oriente: 9.58 mts. con lote 9 y 10, al poniente: 9.28 mts. con calle "E". Superficie aproximada de: 122.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 340/291/12, C. NATALIA GONZALEZ MEDEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle "E", manzana s/n, lote 10, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.02 mts. con lote 11, al sur: 13.28 mts. con lote 9, al oriente: 7.05 mts. con lote 11, de calle "D", al poniente: 6.92 mts. con calle "E". Superficie aproximada de: 91.79 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 341/292/12, C. OFELIA PAULINO CASIMIRO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle "D", manzana s/n, lote 15, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.09 mts. con calle principal, al sur: 13.11 mts. con lote 16, al oriente: 7.06 mts. con calle "D", al poniente: 6.95 mts. con lote 6. Superficie aproximada de: 92.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 342/293/12, C. OLIVIA HERRERA VALDERRABANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle "B", manzana s/n, lote 23, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.38 mts. con lote 22, al sur:

13.05 mts. con lote 24, al oriente: 6.58 mts. con calle "B", al poniente: 6.92 mts. con lote 2. Superficie aproximada de: 89.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 12 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 343/294/12, C. PATRICIA ACUÑA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "C", manzana s/n lote 9, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.98 m con lote 10, al sur: 13.04 m con lote 8, al oriente: 6.83 m con lote 16, al poniente: 7.08 m con calle "C". Superficie aproximada 90.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 344/295/12, C. RAMIRO CALLEJAS PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "A", manzana s/n, lote 18, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte. 13.03 m con calle principal, al sur: 13.18 m con lote 19, al oriente: 6.96 m con calle "A", al poniente: 6.92 m con lote 6. Superficie aproximada 91.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 345/296/12, C. ROBERTA MARTINEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "F", manzana s/n, lote 7, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.06 m con calle principal, al sur: 13.04 m con lote 8, al oriente: 5.17 m con calle "F", al poniente: 5.22 m con lote 7. Superficie aproximada 63.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012. Atentamente. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho. Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 346/297/12, C. SANTIAGO ESTRADA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "D", manzana s/n, lote 14, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.20 m con lote 13, al sur: 13.14 m con calle Principal, al oriente: 6.87 m con calle "D", al poniente: 6.97 m con lote 7. Superficie aproximada 91.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de ia Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 v 22 mayo.

Exp. 347/298/12, C. SILVERIA ACUÑA RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "G", manzana s/n, lote 14-A, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.80 m con calle cerrada "G", al sur: 13.25 m con lote 15, al oriente: 6.94 m con calle "G", al poniente: 7.39 m con lote 14-B. Superficie aproximada 96.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 348/299/12, C. SILVIANA ORDOÑEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "A", manzana s/n, lote 9, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.16 m con lote 10, al sur: 13.01 m con lote 8, al oriente: 7.13 m con propiedad privada, al poniente: 7.16 m con calle "A". Superficie aproximada 93.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 349/300/12, C. TERESA PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "B", manzana s/n, lote 16, predio denominado La Virgen, Colonia La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.15 m con lote 15, al sur: 13.07 m con lote 17, al oriente: 6.93 m con calle "B", al poniente: 6.83 m con lote 9. Superficie aproximada 90.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1872.-14, 17 y 22 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 27830/36/12, EL C. ALBERTO CID ZARAUDT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar los Pájaros", ubicado en Barrio San Juan, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitián, mide y linda: al norte: 10.00 m con Juana Chavarría de Sánchez, actualmente Catalina Chavarría Franco; al sur: 10.00 m con

cerrada Canarios; al oriente: 18.00 m con Antonia Olvera Delgado; al poniente: 18.00 m con Felipe Chavarría, actualmente Rosalba Chavarría Pérez. Superficie aproximada 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de abril de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1928.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 6208/226/11, LA C. LIDIA GOMEZ TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20 m con Carlos Clavel actualmente Carlos Clavel González; al sur: 20 m con Luis Rodríguez, actualmente Alfredo Pérez Quiroz; al oriente: 11 m con privada familiar, actualmente Deborah Karina Peña Valencia; al poniente: 11 m con Andrés Juárez Ramírez, actualmente calle Guillermo Prieto. Superficie aproximada 220 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de abril de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1928.-17, 22 y 25 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 27822/35/12, EL C. JOSE CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Martín Tepetlixpan, conocido con el nombre de "La Loma", actualmente, cerrada sin nombre, Colonia Luis Echeverría, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al este: 11.42 mts. con Florencio Olvera y Lucio Olvera, actualmente, Jacinta Laura Uribe Romero y Doris Anell Olvera Ramírez, al norte: 14.53 mts. con Ricardo Cruz y Angela González, actualmente, Angela Gonzáles Castillo y María de Lourdes Cruz Fuentes, al oeste: 12.13 mts. con Eladio Mendoza y Alfredo Vértiz, actualmente, Guadalupe Romero Zamora y Eladio Mendoza del Valle, al sur: 13.51 y 1.54 mts. con Alfredo Vértiz y León Cruz, actualmente, María del Rocío Vázquez Cruz, cerrada sin nombre. Superficie aproximada: 174.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de abril de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1929.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 26046/30/12, EL C. ANICETO RODOLFO ARTEAGA PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento, de labor de temporal con ubicación en calle del Cerrito s/n, de la Colonia San Francisco Tepojaco actualmente, Circuito del Cerrito No. 26, Colonia San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitián Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 mts. con propiedad privada actualmente Victoria Paulina Bernal Camacho, al sur: 13.30 mts. con Antonio Arriaga actualmente cerrada sin nombre, al oriente: 13.80 mts. con Elías Márquez actualmente Elías Monroy, al poniente: 16.00 mts. con calle del Cerrito, actualmente Circuito del Cerrito. Superficie aproximada: 273.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de abril de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1929.-17, 22 y 25 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 26044/28/12, LA C. EMMA CISNEROS SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar", ubicado en calle privada Miguel Hidalgo, No. 6, del pueblo de San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Andrés Hernández actualmente Andrés Hernández Alvarado, al sur: 20.00 m con Ladislao García actualmente Ladislao García García al oriente: 10.00 m con privada Miguel Hidalgo, al poniente: 10.00 m con Juan Vázquez actualmente Juan José Vázquez Morales. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1930.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 27832/37/12, EL C. ISRAEL ALVARADO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Xhaui", ubicado en el Barrio de Chautonco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.40 m con servidumbre de paso, al sur: 8.47 m con Teodoro Vigueras Robles actualmente Diana Esquivel Barrios, al oriente: 15.50 m con Esteban Pérez García actualmente Ma. del Rosario Barrios Mesa, al poniente: 15.91 m con Jesús Alvarado Beltrán. Superficie aproximada 132.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1930.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 32446/70/12, LA C. EVA ILSAS LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.10 m con andador, al sur: 7.10 m con Marino Medina Zárate actualmente Laura Zárate Tovar, al oriente: 14.20 m con Marino Medina Zárate actualmente Laura Zárate Tovar, al poniente: 14.20 m con María del Refugio Zapata Gutiérrez. Superficie aproximada 100.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1930.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 32444/28/12, EL C. DANIEL JIMENEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Barrio de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.67.5 m con Pablo Jiménez Morales actualmente Luis Enrique Jiménez Camacho, al sur: 20.67.5 m con calle sin nombre actualmente calle Río Denver, al oriente: 32.00 m con



calle sin nombre actualmente cerrada Río Denver, al poniente: 32.00 m con Pablo Jiménez Morales actualmente Jesús Enrique Jiménez Monreal. Superficie aproximada 661.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1930.-17, 22 y 25 mayo.

Exp. 32445/69/12, LA C. ROSA BERNABE BERNABE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Roberto Márquez actualmente Roberto Márquez Becerra, al sur: 20.00 m con Rosa Bernabé actualmente Rosa Bernabé Bernabé, al oriente: 09.00 m con Eleodoro Hernández actualmente Eliodoro Fernández Bustamante, al poniente: 09.00 m con calle pública. Superficie aproximada 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1930.-17, 22 y 25 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por escritura número 33,040, volumen número 790, de fecha 03 de abril del 2012, firmada el día 4 de abril del 2012, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se TRAMITO LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor JESUS MORALES Y ROJAS, también conocido con el nombre de JESUS MORALES ROJAS, que otorgó el señor JESUS MORALES PATIÑO, en su carácter de Albacea y Heredero, así como los señores RAFAEL, GABRIEL, MARIA DEL CONSUELO, FERNANDO, ALICIA, YOLANDA y CARLOS, de apellidos MORALES PATIÑO, todos en su carácter de Herederos, quienes RECONOCIERON la validez del Testamento Público Abierto, otorgado por la de cujus en escritura número 37.446 volumen 806, de fecha 2 de octubre de 2003, ante la fe del señor Licenciado José Enrique Rojas Bernal, Notario Público número 38 del Estado de México, con residencia en Naucaipan de Juárez, Estado de México. En el mismo acto se formalizó el nombramiento, aceptación y el discernimiento al cargo de albacea a su favor, quien ACEPTO el cargo conferido en términos de Ley, protestando su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia, asimismo los herederos aceptaron la herencia instituida en su favor, y RECONOCIERON sus derechos

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO.

525-A1.-11 y 22 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIAL

Por escritura número **33,041**, volumen número **791**, de fecha 03 de abril del 2012, firmada el día 4 de abril del 2012, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se **TRAMITO LA**

RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora ALICIA PATIÑO Y PEÑA, también conocida con el nombre de ALICIA PATIÑO PEÑA, que otorgó la señora MARIA DEL CONSUELO MORALES PATIÑO, en su carácter de Albacea y Heredera, así como los señores JESUS, RAFAEL, GABRIEL, FERNANDO, ALICIA, YOLANDA Y CARLOS, de apellidos MORALES PATIÑO, todos en su carácter de Herederos, quienes RECONOCIÉRON la validez del Testamento Público Abierto, otorgado por la de cujus en escritura número 37,445 volumen 805, de fecha 2 de octubre de 2003, ante la fe del señor Licenciado José Enrique Rojas Bernal, Notario Público número 38 del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. En el mismo acto se formalizó el nombramiento, aceptación y el discernimiento al cargo de albacea a su favor, quien ACEPTO el cargo conferido en términos de Ley protestando su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia, asimismo los herederos aceptaron la herencia instituida en su favor, y RECONOCIERON sus derechos hereditarios.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO.

525-A1.-11 y 22 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

Licenciado JOSE GOÑ! DIAZ, Notario Público titular de la Notaria Pública número Ciento Cincuenta y Uno, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 4488 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho), volumen 128 (ciento veintiocho), de fecha dos de mayo del año dos mil doce, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores OSCAR JAVIER VERA MENDEZ, CESAR SAMUEL VERA MENDEZ, SERGIO ALEJANDRO VERA MENDEZ, CLAUDIA KARINA VERA MENDEZ, MILITZA VERA DE ALBA y ANA ALEJANDRA VERA DE ALBA, radicaron en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria de la señora CONCEPCION MENDEZ ROMERO, habiendo presentado el acta de defunción de esta.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

GODJ580928735

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. 3 de Mayo del año 2012.

518-A1.-11 y 22 mayo.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO LOS REYES LA PAZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

LIC. RAUL NAME NEME, Notario número 79 del Edo. de Méx. Hace saber para los efectos del Art. 873 del Código de Procedimientos Civiles para el D.F. Que por escritura número 102,248 del volumen 1,338 de fecha 02 de mayo del año dos mil doce, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor LEON CENTENO MOTA, solicitada por la señora GLORIA VILLANUEVA ALCANTARA, en calidad de cónyuge supérstite, quien radicó en ésta notaría a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado de Méx.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y por dos veces consecutivas de diez en diez días, en periódico de mayor circulación en la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México a 07 de mayo del 2012

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 79 CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.

1848.-11 y 22 mayo

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por escritura número veintinueve mil seiscientos setenta v cuatro de fecha veintiocho de marzo del año dos mil doce, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores YOLANDA GUILLERMINA AGUIÑAGA ALAMILLA, YOLANDA, MA. ALEJANDRA Y PATRICIA DE APELLIDOS GARNICA AGUIÑAGA, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRO GARNICA AGUILAR, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de: 1.- Defunción del señor ALEJANDRO GARNICA AGUILAR, ocurrida el día veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve. 2.- De matrimonio de los señores ALEJANDRO GARNICA AGUILAR Y YOLANDA GUILLERMINA AGUIÑAGA ALAMILLA. 3.- Nacimiento de las señoras YOLANDA, MA. ALEJANDRA Y PATRICIA DE APELLIDOS GARNICA AGUIÑAGA. Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 03 de mayo del 2012.

NOTA: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO ONCE DEL ESTADO DE MEXICO. 1849.-11 y 22 mayo.





OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ANTONIA LUNA VAZQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, mediante escrito presentado en está oficina el día 05 de marzo del presente, con número de presentación 3464, la reposición de la partida 1, volumen 197, libro primero sección primera de fecha 08 de noviembre de 1972 inscrita a las 9:00 hrs., escritura No. 16,514, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 02 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACION: PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION PARCIA!. DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO", QUE OTORGAN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUDENDENGER Y DON JUAN AJA GOMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTES DE "UNIDAD COACALCO", S.A.- RESPECTO DEL INMUEBLE: EL LOTE 40, MANZANA 241.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 41.-

AL SUR: 16.00 MTS. CON CALLE DE LOS AYACAHUITES.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 39 .-

AL PONIENTE: 6.00 MTS. CON BOULEVARD COACALCO.

SUPERFICIE DE: 142.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos; Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec, México, a 04 de mayo del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (RUBRICA).



RESTAURANT - BAR GRUPO AINBER, S.A. DE C.V.

20 MARZO 2012

AINBER, S.A. DE C.V. R.F.C. AIN950221-JK3

Balance General por Liquidación al 31 de Diciembre del 2011

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS 0.00
CLIENTES 0.00

TOTAL DE ACTIVO 0.00

PASIVO

TOTAL PASIVO 0.00 0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL 0.00

RESULTADO DEL EJERCICIO 0.00

TOTAL CAPITAL CONTABLE 0.00

TOTAL PASIVO + CAPITAL 0.00

MARIA DEL CARMEN GARMENDIA IZA Administrador Unico y Liquidador (Rúbrica).